



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : AMPARO PRADA PEREZ  
Demandado : EDGAR ARCINIEGAS CARDOZO Y OTRO  
Radicación : 2019-00933

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, se ordena REQUERIR a la CLINICA MEDILASER, para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio 1.832 del 16 de septiembre de 2021 enviado a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2021, correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue la demandada ALEXANDER SUAZA LEGUIZAMO con C.C. No. 55.156.458, como empleada de esa entidad.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente y remítase a través de correo electrónico.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**